



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 1.454/82

AUTORIZA A UNA EMPRESA DE AVIACION A REALIZAR
VUELOS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y NUESTRO PAIS

Autorizó el Poder Ejecutivo Nacional a la empresa The Flying Tiger Line Inc., de bandera estadounidense, a operar hasta 4 vuelos semanales puros de carga, con aeronaves convencionales o su equivalente de fuselaje ancho, entre los territorios de los Estados Unidos de América y nuestro país, vía puntos intermedios. La mencionada firma, lo hará en sustitución de Airlift International Inc.

El Decreto correspondiente, que lleva el número 1.480, establece que los servicios deberán operarse con estricta sujeción al Acta de Entendimiento argentino-estadounidense, a las leyes, reglamentaciones y normas nacionales vigentes y a las condiciones de reciprocidad de tratamiento por parte de las autoridades de los Estados Unidos de América para con las empresas de bandera argentina que soliciten similares prestaciones.

La medida fija también que, antes de la iniciación de sus operaciones, la empresa deberá someter a la aprobación del Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea-Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial) los seguros que cubran la responsabilidad por daños a terceros en superficie y carga, de conformidad con los convenios internacionales en vigor, como también las tarifas y horarios.

///

///-2- (Autorizan a una empresa...)

Además, se establece que la vigencia de la autorización queda condicionada al instrumento bilateral regulativo de las relaciones aerocomerciales entre ambos países y a la del permiso otorgado a la empresa por el país de la bandera.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1982.-



EMILIO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE FUERZA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION